

**AUTORIZA Y REGULARIZA
EMISION DE ORDEN DE
COMPRA POR" SERVICIO DE
FOTOCOPIAS Y ANILLADOS
EXPEDIENTE SUMARIAL"**

Huépil, 15 de mayo del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1795 /2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- El Memo N°019-2019, proveniente de Alcaldía- Fiscal Instructor, por el servicio de Fotocopias y Anillados Expediente Sumarial.
- Se adjunta cotización proveedor Sra. Mila de la Parra Vera, Ru [REDACTED]
- La necesidad de Autorizar y Regularizar emisión de Orden de Compra, ya que en su momento no fue enviado el requerimiento, tampoco cotización del proveedor a Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Adquisiciones,
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- AUTORIZA Y REGULARIZA** emisión de orden de compra por servicio de Fotocopiado y Anillados letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Sra Mila De La Parra Vera, Rut:** [REDACTED], por un valor total de **\$110.420.-** (ciento diez mil cuatrocientos veinte pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Alcaldía-Fiscal Instructor y la condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/VC/vw